SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

17 JUN 2024

RESOLUCIÓN No. 06277

Por la cual se ADJUDICA el proceso LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

A. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratista y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad en la salvaguarda del registro inmobiliario, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de las actividades a realizar en la presente vigencia, pretende ejecutar la demolición de los existente y la construcción de la nueva oficina para la ORIP Puerto Tejada (Cauca).

Actualmente, el inmueble donde funciona la ORIP Puerto Tejada (Cauca) se encuentra en arriendo y los espacios de este local ya no albergan todas las necesidades de espacios requeridas, además en reiteradas ocasiones el propietario del inmueble ha requerido a la SNR para la entrega de dicho espacio, es por esto que la SNR la cual cuenta con una casa lote ubicado en el casco urbano del municipio, pretende desarrollar el proceso para construir su nueva sede y satisfacer las necesidades de la entidad en esta zona del país.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a las adecuaciones y demás especificaciones que cumplan las normas de Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece *"(...) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"*

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la *"(...) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones".*

Que, a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (...)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores, constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), es así como tener nuevos edificios que cumplan con la normatividad aportando a la entidad sitios de trabajo sin ningún tipo de peligro que pueda ocasionar accidentes.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que, entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esencial del Sistema de Gestión de SST.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales, protección y promoción de la salud de sus colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibidem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente, objeto principal de la implementación de la construcción de la nueva sede en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) ubicado en la Calle 15 No. 17-48.

Que la presente contratación se encuentra contemplada por recursos del PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la línea **DAF-INF 469** y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), así:

Municipio de Puerto Tejada (Cauca) - Calle 15 No. 17-48 Barrio El Centro

Área total construida: 337,49 m2

Demolición de estructura existente.
Limpieza del terreno.
Ejecución de las obras de construcción de la nueva ORIP.
Ejecución de obras exteriores.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

El proyecto arquitectónico comprende la construcción de:

Primer piso: Archivo, Aseo y Depósito, Atención al Público, Baño Personas en Condición de Discapacidad, Cafetería, Espacios de circulación, Hall de atención.

Segundo piso: Baño Hombres, Baño Mujeres, Espacios de circulación, Sala de Cómputo, Enfermería y Lactancia, Oficina de Registrador con Baño, secretaria.

Tercer piso: Almacén, Archivo Antiguo Sistema, Espacios de circulación.



ORIP PUERTO TEJADA
FACHADA PRINCIPAL



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 1



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 2

Este proceso tiene como objetivo construir la nueva oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca). Tras realizar los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado la oficina en su sitio actual no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere la construcción de nuevas instalaciones que satisfagan las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados, enfatizando en todo caso la funcionalidad de la ORIP, por medio de construcción de la Oficina de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Registro de Instrumentos Públicos ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), la cual una vez esté terminada cumplirá con todos los estándares de funcionalidad y con las normas estructurales y arquitectónicas.

Para el caso puntual de la línea de Inversión de Infraestructura donde el concepto del gasto corresponde a INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA la totalidad de los recursos de inversión deberán ser priorizados en correspondencia con la Meta para la vigencia 2024 PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL así como de las priorizaciones resultantes de solicitudes de la comunidad.

RUBRO	REC	DESCRIPCION
C-1209-0800-17-53105B-129006-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Así las cosas, esta contratación, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó los respectivos estudios y diseños de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a construir en el municipio Puerto Tejada (Cauca), el cual arrojo las necesidades que requiere al momento de su construcción y que luego del proceso de consultoría realizado, arrojaron los diseños con las normas actualmente en vigentes y sus correspondientes permisos y licencias.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a construir son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable y cumplir en los tiempos establecidos.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer para el municipio de Puerto Tejada (Cauca), de acuerdo con su propia legislación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que graven los contratos de obra pública que surgieren de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de las obras de construcción de las oficinas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos especialmente en la etapa de demolición de lo existente, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de las Instalaciones de Mobiliario. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área
5. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
14. Tramitar, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura actual de las ORIP mediante la construcción de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, incluyó en el proyecto de inversión denominado "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizar la construcción de la sede para la oficina de la SNR en el Municipio de Puerto tejada (Cauca) conforme a los presentes estudios previos y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades que adelantan sus funcionarios y colaboradores.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

B. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En razón de la necesidad de la construcción de la ORIP ubicada en el Municipio de Puerto Tejada, se realizó la redistribución de recursos por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL con vigencia 2024, bajo una priorización en la construcción de esta oficina.

Se requiere la construcción de la ORIP Puerto Tejada (Cauca) a fin del traslado de la oficina que se encuentra en la actualidad ubicada en la Calle 14 No. 19-20 en calidad de arrendamiento, adicional a lo anterior el inmueble propiedad de la SNR requiere de una intervención rápida para evitar continuar con la afectación a los vecinos debido a que en la actualidad el inmueble ubicado en la calle 15 No. 17-48 presenta una construcción en mal estado, así la demolición de lo existente dará paso a la construcción de la nueva oficina en este municipio.

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

Por lo anterior se llevará a cabo las obras de Construcción de una (1) oficina ubicada en el municipio de Puerto Tejada (Cauca) perteneciente a la Regional pacifico, de conformidad a la siguiente información:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

Nota: en la actualidad el inmueble ubicado en la Calle 15 No. 17-48 propiedad de la SNR, se encuentra desocupado.

1. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de una ORIP perteneciente a la Regional Pacifico, así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	VALOR A EJECUTAR
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48	$1.269.135.140

2. LUGAR DE EJECUCION.

La Oficina de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras es la siguiente:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otra parte del territorio nacional

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.269.135.140,00)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

		PROYECTO: RENOVACION DE LA INFRAESTRUTURA FISIC DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL		
RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**
C-1209-0800-17-53105B-1209006-02	Adquisición de bienes y servicios – Infraestructura Registral Construida – Renovación de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	Actividad 1: Construir infraestructura registral de orden nacional	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de construcción de la ORIP de Puerto Tejada (Cauca)	$1.269.135.140
TOTAL				**$1.269.135.140**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

En el FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA se podrán verificar las cantidades y valores de las actividades a realizar al momento de la construcción de esta oficina.

Se deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, para la ORIP Puerto Tejada, la cual debe venir debidamente firmada, **la propuesta que sobrepase el Precio techo unitario o sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazado.**

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de proponer y/o modificar los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder los Porcentajes % máximos, relacionados en el presupuesto oficial de manera independiente, los cuales, se encuentran Pre-diligenciados dentro del Formato de Oferta Económica.

- La oferta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, so pena de rechazo.
- Será causal de rechazo superar en el concepto: Valor Total de Oferta Económica, el Valor del presupuesto Oficial ($1.269.135.140) u ofertar valores unitarios que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos por la entidad.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los Valores Unitarios y AIU, dentro del Formato de oferta económica.

- Será causal de rechazo modificar los ítems, descripciones, conceptos, Valores Unitarios, al igual que la manipulación indebida de las formulas y resultados, que alteren los cálculos del valor final de Oferta Económica.

Nota: Los capítulos, ítems, actividades, unidades y cantidades para la elaboración de la oferta económica deben coincidir exactamente con los establecidos en los presupuestos oficiales, en caso de discrepancia entre el presupuesto oficial y el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA ORIP PUERTO TEJADA prevalecerá lo establecido en el presupuesto oficial.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro **C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 – ADQUISICIÓN DE BYS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA – RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL,** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

soportados bajo el **CDP No. 82024 del 8 de Mayo de 2024**, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.269.135.140,00) M/CTE,** expedido por el responsable del presupuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para la construcción ORIP Ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), debe estar dentro de los plazos del siguiente cuadro. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

OFICINA	PLAZO DE EJECUCION
ORIP PUERTO TEJADA (Cauca)	SEIS (6,0) MESES

El plazo de ejecución del contrato de construcción de la ORIP está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La ejecución de las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA DE OBRA

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024.**

Que, el 9 de Mayo de 2024, en desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 20 del Comité de Asesor Contratación fue aprobada la publicación de la Resolución de Apertura y pliegos de condiciones definitivos del proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024**.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la Resolución de Apertura No. **04791 de fecha 9 de Mayo de 2024** y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024** en la plataforma del SECOP II.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024.**

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador, que realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, la cual fue puesto a consideración del Secretario General y Ordenador del Gasto y aprobada para su publicación.

Que, el día 27 de Mayo de 2024 se realizó el cierre del proceso recibiendo las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
PT PROYECTOS 2024	PT PROYECTOS 2024
CONSORCIO MYH	Consorcio MyH
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
CONSATEC LTDA	CONSATEC LTDA
CONSORCIO ORIP 2024	CONSORCIO ORIP 2024
UT SOLUCIONES-003-2024	UT SOLUCIONES
CONSORCIO ASEI - LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024	CONSORCIO ASEI
ORIP PTO TEJADA	FUNDANORTE
SNR 1.	CONSORCIO ORIVAL
Propuesta LP 003 de 2024 - SNR (Puerto Tejada)	CONSTRUMATER SAS
CONSORCIO ORIP 2024	CONSORCIO ORIP 2024
LP-003 SNR - C. GT	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.
OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024. CONSORCIO CONSTRU KASAF	CONSORCIO CONSTRU KASAF
CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA	CONSORCIO ADECUACIONES 2024

Que, verificados los requisitos habilitantes y ponderables de cada oferta, la Entidad procedió a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II la evaluación preliminar el 30 de Mayo de 2024, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Que, en ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION FINACIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO ADECUACIONES 2024	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO CONSTRU KASAF	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORICIO ORIP 2024_	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSTRUMATER SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ORIVAL	RECHAZADO **Causal de Rechazo No. 23) de los Pliegos de Condiciones "Cuando el proponente incluya la oferta económica o el valor de su propuesta en lugar diferente al establecido en la PLATAFORMA SECOP II" toda vez que la oferta económica se le da apertura únicamente hasta la audiencia de adjudicación**	RECHAZADO	RECHAZADO
7	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO ASEI	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	UT SOLUCIONES	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORICIO ORIP 2024	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSATEC LTDA	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
12	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
13	CONSORCIO MYH	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
14	PT PROYECTOS 2024	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe preliminar, es decir del 31 de Mayo al 7 de Junio de 2024 los proponentes presentaron observaciones y subasanaciones al informe de evaluación, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en la página SECOP II, el 13 de Junio de 2024, quedando de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

17 JUN 2024

RESOLUCIÓN No. Nº 06277

Por la cual se ADJUDICA el proceso LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

CUADRO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)			
No.	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURIDICA**	**EVALUACION FINACIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
1	CONSORCIO ADECUACIONES 2024	**RECHAZADO conforme a lo consignado en la Pliegos definitivos del proceso numeral 6.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)**	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO CONSTRU KASAF	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORICIO ORIP 2024_	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSTRUMATER SAS	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ORIVAL	RECHAZADO **Causal de Rechazo No. 23) de los Pliegos de Condiciones "Cuando el proponente incluya la oferta económica o el valor de su propuesta en lugar diferente al establecido en la PLATAFORMA SECOP II" toda vez que la oferta económica se le da apertura únicamente hasta la audiencia de adjudicación**	RECHAZADO	RECHAZADO
7	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO ASEI	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
9	UT SOLUCIONES	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORICIO ORIP 2024	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSATEC LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO MYH	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
		RECHAZADO POR LA CAUDAL 21) DE LAS CAUSALES DE RECHAZO	RECHAZADOPOR CAUSAL 21) DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DEL	RECHAZADOPOR CAUSAL 21) DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: 21) Cuando los documentos no se presenten dentro del

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

14	PT PROYECTOS 2024	DEL PLIEGO DE CONDICIONES: 21) Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5), por cuanto presentó la subsanación a las 11:02 p.m. y era hasta las 11:00p.m. de acuerdo con el cronograma de la plataforma Secop II	PLIEGO DE CONDICIONES: 21) Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5), por cuanto presentó la subsanación a las 11:02 p.m. y era hasta las 11:00p.m. de acuerdo con el cronograma de la plataforma Secop II	término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5), por cuanto presentó la subsanación a las 11:02 p.m. y era hasta las 11:00p.m. de acuerdo con el cronograma de la plataforma Secop II

Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral **5.9)** del Pliego de Condiciones Definitivo - **ADJUDICACIÓN** - el Comité Evaluador de las Propuestas, en Sesión No. 26 del Comité Asesor de Contratación, de fecha 12 de Junio de 2024, recomendó al Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, publicar el informe de evaluación definitiva en la plataforma Secop II, del proceso **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024** cuyo objeto es "**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca),** mediante el cual quedaron habilitados únicamente 2 proponentes:

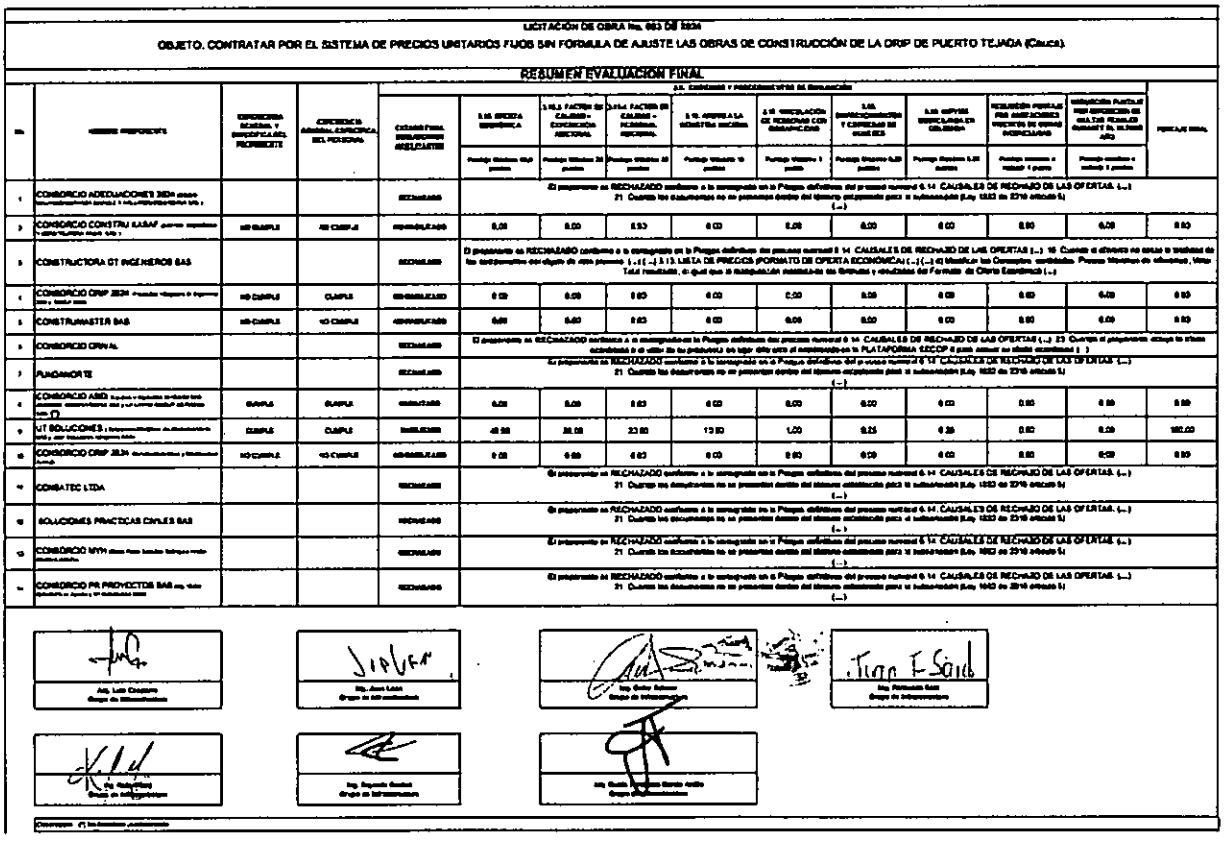
1) **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS:** Puntaje final: 39.50 puntos
2) **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES: Puntaje final: 38,25 puntos.**
 Conformado por:
 - **JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS**: 70%
 - **SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS:**30%

Que en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación realizada el día 17 de Junio de 2024, se recibieron observaciones por parte de los proponentes y una vez dadas las respuestas por parte del Comité Evaluador, se presenta una modificación del puntaje definitivo respecto al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES**, quedando la evaluación definitiva con 2 proponentes habilitados, de la siguiente forma:

1) **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS:** Puntaje final: 39.50 puntos
2) **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES:** Puntaje final: 59,5 puntos.
 Conformado por:
 - **JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS: 70%**
 - **SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS:30%**

Posteriormente, se procede a dar apertura de las ofertas económicas de los 2 únicos proponentes habilitados, encontrando el Comité Evaluador Técnico, que el proponente **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS,** incurre en causal de **Rechazo** al modificar el formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Condiciones y en la Oferta Económica, numeral 7.

Es así como, el informe final de evaluación financiera y la oferta economica del proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024** queda de la siguiente forma:



LICITACIÓN DE OBRA No. 003 DE 2024

OBJETO. CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

RESUMEN EVALUACION FINAL

No.	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PERSONAL	CUMPLE PARA HABILITACIÓN ADJUDICATARIO	3.1A. Contenido y ponderación oferta de favorabilidad										
					3.1B. OFERTA ECONÓMICA	3.1C.1. FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL	3.1C.2. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL ADICIONAL	3.1D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	3.1E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.1F. MANTENIMIENTOS Y CERTIFICAS DE INMUEBLES	3.1G. APOYO MUJER LACTANTE EN GESTACIÓN	REDUCCIÓN PUNTAJE POR AMPLIACIONES PLAZO DE OBRA INDICADAS	REDUCCIÓN PUNTAJE POR REDUCCIÓN DE MULTAS POR EL SUPERIOR AL 10,000%	PUNTAJE FINAL	
					Puntaje Máximo 400 puntos	Puntaje Máximo 30 puntos	Puntaje Máximo 20 puntos	Puntaje Máximo 10 puntos	Puntaje Máximo 1 punto	Puntaje Máximo 5,00 puntos	Puntaje Máximo 5,00 puntos	Puntaje asignado a cada 1 punto	Puntaje asignado a cada 1 punto		
1	CONSORCIO ADECUACIONES 2024			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										
2	CONSORCIO CONSTRU SASAF	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (...) 16 Cuando el oferente no cotice o modifique de los condicionantes con alguno de estos parámetros. (...) (...) 3.1.5 LISTA DE PRECIOS (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA) (...) (...) el Modificar los Consorcios constituidos. Proceso Mínimo de diferencia), Mínimo Total resultante, el cual que el consorcio/UT resultara en los formatos y anexos del Formato de Oferta Económica (...)										
4	CONSORCIO ORIP 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	CONSTRUMASTER SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	CONSORCIO ORIP ML			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (...) 23 Cuando el proponente otorga la oferta económica a el valor de los presentes no sean ofertados en la PLATAFORMA SECOP II para acceder en dicho cronograma (...)										
7	FUNDAMORTE			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										
8	CONSORCIO ASID	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	UT SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00	30,00	20,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	0,00	100,00	
10	CONSORCIO ORIP 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11	CONSATEC LTDA			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										
12	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										
13	CONSORCIO MYH			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										
14	CONSORCIO PR PROYECTOS SAS			RECHAZADO	El proponente es RECHAZADO conforme a lo consignado en la Parágrafo definitivo del proceso numeral 6.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. (...) 21 Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 artículo 5) (...)										

Que teniendo en cuenta lo anterior y por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública de Obra No. 003 de 2024** cuyo objeto es la: "**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca), al proponente:**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No Nº 06277 17 JUN 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

- **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES,** Representante Legal **JHON FREDY RAMÍREZ ROMERO, C.C 1.014.210.417,** por valor de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.256.434.799) M/CTE.**

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto **C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 – ADQUISICIÓN DE BYS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA – RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL,** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 82024 del 8 de Mayo de 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del Contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones Definitivos y sus acendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES.**

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá a los 17 JUN 2024

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Ordenador del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Proyectó: Diana Martínez - Dirección de Contratación.
Reviso: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co